

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTR	ALODIA CENEDA:		
CONTRALORIA GENERAL			
TOMA DE RAZON			
RECEPCION			
CONTR. TO STATE OF THE STATE OF		i	
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. Auditoria			
DEPART. V. O. P. , U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIP.			
REFRENDACION			
REF. POR \$		_	
IMPUTAC.		-	
ANOT. POR \$			
IMPUTAG		_	
DEDUC.DTO.			
	· •	- 1	

9591163

12 FEB 2016

REF: Aprueba e impone multa a la "Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A." del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".

SANTIAGO, 15 FEB 2016

VISTOS:

- El DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP Nº 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP Nº 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 230, de fecha 11 de agosto de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" conformado por el Hospital de Maipú y el Hospital de La Florida.
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", en particular, sus artículos 1.8.5.1, letra b.3) y 1.8.6.2, letra g).
- Los oficios Ord. IF/HLF Nº 736, de 09 de junio de 2015, Ord. HOS Nº 63, de 07 de octubre de 2015 y Ord. IF/HOS N° 0116, de 05 de febrero de 2016, todos del Inspector Fiscal.
- Las anotaciones del Inspector Fiscal en el Libro de Explotación del Hospital de La Florida, Folio 30, de 09 de junio de 2015 y Folio 31 de 15 de junio de 2015.
- La carta Nº 0271-GG-15, de 11 de junio de 2015 de la "Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.".
- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. HOS Nº 63, de 07 de octubre de 2015, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General la aplicación una multa de 30 UTM a la "Sociedad Concesionaria San José -Tecnocontrol S.A.", por atraso en la entrega de la información solicitada por el Inspector Fiscal en el Hospital de La Florida, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.5.1 y 1.8.6.2, letra g) de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la Sociedad Concesionaria por anotación en el Libro de Explotación del Hospital de la Florida, Folio 31, de 15 de junio de 2015.
- Que por oficio Ord. IF/HOS Nº 0116, de 05 de febrero de 2016, el Inspector Fiscal informó que la Sociedad Concesionaria no interpuso recursos ni efectuó descargos en contra de la notificación de proposición de multas.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General no consta que la Sociedad Concesionaria haya presentado recurso de reposición ni de apelación en contra de la notificación de proposición de multas. No obstante, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que por oficio Ord. IF/HLF Nº 736/15, de 09 de junio de 2015, el Inspector Fiscal del contrato solicitó a la Sociedad Concesionaria la entrega de un informe macroscópico, en un plazo máximo de 24 horas, con el fin de obtener mayores antecedentes y precisiones respecto de lo señalado por la concesionaria relativo a que el elemento encontrado en un producto alimenticio en el servicio de casino de funcionarios correspondía a un cartílago de pollo y no a un gusano. La solicitud fue reiterada mediante anotación en el Libro de Explotación del Hospital de La Florida, Folio 30, de 09 de junio de 2015, haciendo referencia que la petición se efectuaba conforme a lo establecido en el artículo 1.8.6.2, letra g) de las Bases de Licitación del contrato.
- Que mediante carta Nº 0271-GG-15, de 11 de junio de 2015, la Sociedad Concesionaria hace entrega del Informe del producto alimenticio alterado.
- Que el artículo 1.8.6.2 "Información a entregar durante la etapa de explotación", de las Bases de Licitación establece que la Sociedad Concesionaria deberá proporcionar al Inspector Fiscal, durante la etapa de explotación, letra g) Cualquier otra información que el Inspector Fiscal requiera por escrito al Concesionario para fiscalizar el adecuado cumplimiento del contrato durante el período de explotación. En su último párrafo señala que el atraso en la entrega de dicha información hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en las multas establecidas en el artículo 1.8.5.1 de las Bases.
- Que el artículo 1.8.5.1 "Tipos de Infracciones y multas", Tabla Nº 4, letra b.3 de las Bases de Licitación, establece que corresponde la aplicación de *una multa de 30 UTM*, por cada día de atraso en la entrega de información al Inspector Fiscal, de acuerdo al artículo 1.8.6.2 de las Bases.
- Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40° letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones y lo establecido en los artículos 1.8.5.1 y 1.8.6.2, letras g) de las Bases de Licitación del contrato,

RESUELVO:

OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

1. APRUÉBASE E IMPÓNESE a la "Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.", una multa de 30 UTM, por el atraso en la entrega de la información solicitada por el Inspector Fiscal en el Hospital de La Florida, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.5.1, Tabla Nº 4, letra b.3 y 1.8.6.2, letra g) de las Bases de Licitación del contrato "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".

- 2. **NOTIFÍQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la "Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.", el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
- 3. **ESTABLÉCESE** que la "Sociedad Concesionaria San José —Tecnocontrol S.A." deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- 4. **DISPÓNES**E que atendido el monto de 30 UTM de la multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 Nº 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- 5. COMUNÍQUESE la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la Fiscalía MOP, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

XIMENA PÉREZ MUÑOZ

Directora General de Obras Públicas

Subrogante

ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ Jefe División General de Obral Públicas Dirección Genera de Obras Públicas MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRA	CONTRALORIA GENERAL			
TOMA DE RAZON				
RECEPCION				
CONTRA TON REC DEPART. JURIDICO DEPT. T. R. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V. O. P. , U. y T. SUB. DEPTO. MUNICIP. REF. POR \$				
DEPT. T. R. Y REGISTRO				
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS				
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.				
DEPART. Auditoria				
DEPART. V. O. P. , U. y T.				
SUB. DEPTO. MUNICIP.				
REF	REFRENDACION			
REF. POR \$				
	-			
DEDUC.DTO.				

E		J
	EDUARDO ABEDRAPO BUST Coordinador de Concesion de Obras Públicas	

ALVARO HENRIQUEZ AGUITRE Jefe División de Explotación de Obras Concesionadas CCOS

> ALEXANDES COMO DE PORTO COMUNICA Jefe División duradica Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

9591/63